

Manual uso interno

# Política Tolerancia Cero (PTC)

Versión 9 - Fecha: 10/09/2025

Dirección SARLAFT



## Contenido

<b>1. Contexto .....</b>	4
<b>2. Política Anticorrupción, Soborno, Soborno Transnacional y Antifraude .....</b>	6
<b>3. Compromisos.....</b>	6
<b>4. Marco de Aplicación.....</b>	10
4.1. Organización y responsabilidades .....	10
4.2. Conflictos de interés y declaraciones periódicas .....	10
4.3. Relaciones con partes interesadas.....	11
4.4. Talento humano.....	12
4.5. Formación y capacitación.....	13
4.6. Medios de reporte.....	13
4.7. Comunicación .....	14
4.8. Actividades de control .....	15
4.9. Seguimiento y supervisión .....	16
<b>5. Glosario .....</b>	16

CONTROL DE CAMBIOS			
VERSIÓN	FECHA	LÍDER DEL PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN
5	20/02/2024	Equipo Tolerancia Cero	3. Compromisos, literal <b>e) Aceptación y ofrecimiento de Regalos, Invitaciones o Atenciones</b> , se modifica.
6	06/05/2024	Equipo Tolerancia Cero	Se incluye en el literal e) la palabra y ofrecimiento que se dejó en el título más no en el cuerpo del texto.
7	29/05/2024	Equipo Tolerancia Cero	Se incluye en el literal e) el alcance frente a invitaciones de industria. Se complementa dentro de ese mismo literal el numeral 1,2,3,4 y 6 de los lineamientos en lo que refiere a invitaciones de industria.
8	17/09/2024	Equipo Tolerancia Cero	Se realiza actualización general se subrayan los principales cambios. <u>En Acta # 561 del 20/02/2025 la Junta Directiva aprueba la actualización #8 de esta política.</u>
9	06/08/2025	Equipo Tolerancia Cero	Se realiza actualización a los siguientes numerales: 4.2 Conflictos de interés y Declaraciones periódicas. Se incluye el término partes vinculadas. 4.6 Medios de Reporte. Se incluye el deber de notificar a la Presidencia de la Junta Directiva denuncias que vinculen a la Alta Gerencia. Le corresponderá a la Auditoría realizar investigaciones a denuncias que vinculen Altos Directivos. 5. GLOSARIO. Se incluye el significado de Partes Vinculadas. NOTA: A solicitud del Comité de Gobiernos Corporativo en sesión del 06/08/2025 se incorpora la nueva función para la Auditoría Interna en relación con las investigaciones.
10	19/01/2026	Actualización Canales de Denuncias	Se actualizan los canales de Denuncia.

En el Acta No.44 sesión del Comité de Gobierno Corporativo del 19 de febrero del 2024, se aprobó la actualización a esta Política con alcance a modificación al literal e) Aceptación y ofrecimiento de Regalos, Invitaciones o Atenciones.

Toda actualización a esta política será aprobada por la Junta Directiva de Credibanco.

## 1. Contexto

Crece la tendencia hacia la generación de compromisos claros y decididos por parte de las empresas en materia de lucha contra la corrupción, el soborno, el soborno transnacional, y el fraude corporativo buscando implementar prácticas éticas y transparentes en todo su actuar como un factor estratégico para asegurar la sostenibilidad y competitividad de los negocios y como defensa efectiva contra estos flagelos.

En tal sentido, **CredibanCo** considera las expectativas clave asociadas con los negocios, el cumplimiento normativo y los móviles del mercado en el desarrollo e implementación de programas y controles anticorrupción, soborno, soborno transnacional y fraude. Es por lo que se adopta como Marco de referencia el Control Interno y su metodología - COSO, que le permitirá guiar los esfuerzos de una manera objetiva y sistemática. En tal sentido, se impactan tres (3) ejes claves en la gestión: (a) el Gobierno Corporativo; (b) la Evaluación de Riesgos de Corrupción, Soborno, Soborno Transnacional y Fraude; y (c) el Diseño, Implementación y Monitoreo de un Programa de Cumplimiento.

Este programa cubrirá todos los componentes según COSO (ver tabla 1), que recogen dentro de su ambiente de control (Los atributos individuales, incluyendo la integridad, valores y competencia, que caracterizan al personal de la organización), pues se parte de un postulado básico: “*No importa como esté diseñado e implantado nuestro sistema de control interno, si los valores y la actitud de nuestra gente no son adecuados, sin lugar a dudas, el fraude o cualquier otra manifestación contraria a la ley ocurrirá.*”

La evaluación de riesgos de corrupción, soborno, soborno transnacional y fraude deberá considerar todos los factores de riesgo presentes, así como los distintos escenarios de fraude y/o corrupción o soborno y soborno transnacional que pueden presentarse, con el fin de diseñar los controles que los mitiguen de forma adecuada.

Componente del COSO	Actividad del Programa Antifraude
Ambiente de control	Crear y mantener un ambiente de control.
Evaluación de riesgos	Realizar una evaluación de riesgos de fraude.
Actividades de control	Diseñar e implementar actividades de control para prevenir y detectar el fraude.
Información y comunicación	Compartir información y comunicación respecto al programa antifraude.
Monitoreo	Realizar actividades de monitoreo (auditoría interna, auditoría externa, auditoría de TI, mecanismos de informantes anónimos, etcétera).

Tabla 1.

Así mismo, **CredibanCo** está comprometida con el Pacto Global de las Naciones Unidas ([www.pactomundial.org](http://www.pactomundial.org)). En cumplimiento del décimo principio según el cual “Las empresas se comprometen a combatir la corrupción en todas sus formas, incluyendo la extorsión el soborno y soborno transnacional”. Igualmente algunas de las convenciones internacionales como - la CNUCC, el Convenio de lucha contra la corrupción de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y el Convenio Penal sobre la Corrupción del Consejo de Europa - exigen que se responsabilice a las personas jurídicas por prácticas corruptas, por tal razón, es el propósito de **CredibanCo** promover su compromiso de lucha contra la corrupción, el soborno, soborno transnacional y el fraude, mediante la aplicación de estas mejores prácticas internacionales.

La Alta Gerencia de **CredibanCo** será la responsable de garantizar los recursos necesarios para llevar a cabo el desarrollo integral de la política de Cero Tolerancia a la corrupción, el soborno, soborno transnacional y el fraude, así como para la implementación de los controles mitigantes necesarios.

## 2. Política Anticorrupción, Soborno, Soborno Transnacional y Antifraude

Cerrarle espacios a la corrupción, al soborno, soborno transnacional y al fraude, es una obligación de todos los colombianos, por lo tanto, **Credibanco** rechaza la corrupción, el soborno, soborno transnacional y el fraude en todas sus manifestaciones, tanto directa como indirecta, y por tal motivo, ha establecido mecanismos de prevención, detección y reporte oportuno, para fomentar relaciones de confianza en la interacción con nuestras partes interesadas.

**Credibanco** para contribuir a combatir estos flagelos, se compromete con la lucha contra la corrupción, el soborno y el soborno transnacional y establece lineamientos antifraude. Su marco de actuación es el respeto por su Código de Ética, Código de Buen Gobierno Corporativo, cumplimiento a las leyes colombianas y adhesión a las mejores prácticas internacionales para la lucha contra la corrupción, el soborno, soborno transnacional, así como el fraude.

**Credibanco**, promoverá en sus colaboradores que sean honestos, transparentes y justos en el desempeño de sus labores y actuar. Los mismos compromisos se exigen a las demás partes interesadas, es decir, proveedores, participantes, aliados y/o compañías en las que tenga participación accionaria, sus clientes y usuarios, grupos e instituciones que contribuyen a la consecución de sus objetivos, o que hacen parte de las actividades que desempeña para lograrlos y para tal fin, **Credibanco** mantendrá la presente política denominada "Tolerancia Cero". Por sus siglas PTC, la cual será actualizada acorde con los nuevos lineamientos que al respecto emita la legislación colombiana.

## 3. Compromisos

Tomando como base el análisis de las actividades más expuestas al riesgo de corrupción, soborno, soborno transnacional y fraude, siguiendo los lineamientos de su Código de Ética, y el Manual Operativo Anticorrupción Soborno y Antifraude, **Credibanco** y/o compañías donde tenga participación accionaria, promoverá el cumplimiento de los siguientes compromisos en el desempeño de sus actividades tanto en Colombia como a nivel internacional, así:

## a) Frente al Soborno, Soborno Transnacional y la Corrupción

**CredibanCo** mantendrá como prohibido el uso de toda forma de pago ilícito, con medios pecuniarios o de otra clase (Cualquier cosa que suponga una ventaja para una persona, de valor material o moral, financiero o no financiero, y que se considere relevante conforme a los usos y costumbres), con el objetivo de obtener cualquier beneficio en las relaciones con sus partes interesadas, entendiendo que el concepto de “ventaja” incluye el trato de favor o la garantía de obtención de prestaciones debidas.

Naturalmente, la prohibición también resulta de aplicación a los colaboradores que, en virtud de sus funciones y las actividades que desempeñan en **CredibanCo**, pretendan aceptar u ofrecer sobornos o dádivas en su propio beneficio o en el de familiares, asociados o conocidos.

En caso de que se prometan, ofrezcan o soliciten sobornos o dádivas, los colaboradores de **CredibanCo** deberán mantener informado alguna de estas situaciones, a su superior directo y a la Vicepresidencia de Riesgos y Cumplimiento, utilizando para ello el canal previsto para el tratamiento de reportes a través de su “Línea Ética”, o al correo corporativo [toleranciacero@Credibanco.com](mailto:toleranciacero@Credibanco.com).

## b) Aportes para financiación de campañas políticas

**CredibanCo** velará por no ejercer cualquier tipo de presión ilícita, de forma directa o indirecta, sobre políticos; no financiará partidos políticos, ni a sus representantes o candidatos, ni en Colombia ni en el extranjero; ni patrocinará ningún acontecimiento cuyo fin exclusivo sea la propaganda política.

Eventuales situaciones críticas en la observancia de tales disposiciones y siempre conforme a la legislación vigente, deberán ser sometidas y examinadas por el Comité de Gobierno Corporativo, estamento de la Junta Directiva de **CredibanCo**.

### c) Lineamientos para los donativos de caridad y los compromisos de compensación

**CredibanCo** apoyará las solicitudes de ayuda con la finalidad de intervenir en determinados campos sin ánimo de lucro, con el objetivo de garantizar, con dicha intervención, un beneficio recíproco a las partes implicadas, respetando el rol y la ética de cada una.

**CredibanCo** apoyará, mediante actividades de patrocinio y formalizando convenios específicos, iniciativas que se puedan referir a temas sociales, medioambientales, deportivos, del espectáculo y del arte, de la divulgación científica y tecnológica con eventos que ofrezcan garantía de calidad, que tengan carácter nacional o respondan a necesidades territoriales específicas (allí donde **CredibanCo** pretenda llevar a cabo iniciativas de interés industrial y/o comercial) impactando a los tarjetahabientes, comercios, las instituciones y las asociaciones con las cuales **CredibanCo** colabora, de modo que se garantice su originalidad y eficacia.

En cualquier caso, en la elección de las propuestas a apoyar, **CredibanCo** presta particular atención hacia cualquier posible conflicto de intereses de orden personal o empresarial (por ejemplo, relaciones de parentesco con los sujetos interesados o vínculos con organismos que puedan por las funciones que desarrollan, favorecer de algún modo la actividad de **CredibanCo**).

### d) Tratos de favor

**CredibanCo** no autorizará la realización, oferta ni aceptación, directa ni indirecta, de pagos ni beneficios por cualquier importe con el fin de agilizar servicios debidos por parte de sus interlocutores.

En caso de que se prometan, ofrezcan o soliciten tratos de favor, los colaboradores de **CredibanCo** deberán informar a la Gerencia de Riesgo y Cumplimiento, a través del canal previsto para el tratamiento de reportes en su “Línea Ética” o Toleranciacero@credibanco.com.

### e) Aceptación y ofrecimiento de Regalos, Invitaciones de industria o Atenciones

La aceptación y ofrecimiento de regalos, invitaciones de industria o atenciones se llevará a cabo en cumplimiento del protocolo detallado en el Manual Operativo Anticorrupción, Soborno, Soborno Transnacional y Fraude CUM494-MA002 en su Numeral 20. PROTOCOLO DE ACEPTACIÓN DE REGALOS, INVITACIONES O ATENCIONES.

Atendiendo los siguientes lineamientos:

1. No se deben recibir obsequios mayores a MEDIO SMLMV, sin excepciones. los temas asociados a eventos de industria o entrenamientos no tienen esta condición.
2. No se deben aceptar invitaciones de industria o detalles de proveedores o aliados que no estén directamente relacionados con temas asociados a lo contratado, cualquier invitación u obsequio que no esté dentro de este alcance se considera inaceptable.
3. Si se recibe un obsequio o invitación de industria en los términos anteriormente previstos, se deberá:
  - 3.1 Reportar a la Vicepresidencia de Riesgos y Cumplimiento/Tolerancia Cero mediante registro en el Formato Registro de Regalos, Atenciones y/o Invitaciones Forma CUM494-FT001, citando en observaciones su devolución cuando se refiera a obsequios QUE SUPEREN MEDIO SMLMV y
  - 3.2 Rechazarlo cuando se trate de otro tipo de invitaciones, se aclara que estas últimas tampoco son transferibles a ningún miembro familiar.
4. Se podrán aceptar invitaciones de industria a eventos relacionados con capacitaciones organizadas por un proveedor o aliado esto incluye tiquetes y alojamiento, no sin antes:
  - 4.1 Reportarlo en el formato para ello establecido a Riesgos y Cumplimiento, y Talento Humano analizará quien de la compañía será quien asista a dicho evento.
  - 4.2 Contar con el Vo.Bo de la Vicepresidencia según corresponda, y
  - 4.3 Que el proveedor o aliado no esté en trámite de RFP (proceso de selección). De llegar a aprobarse su evento, quedará inhabilitado (a) para tomar cualquier decisión frente a este proveedor o aliado en el Comité de Compras.
5. **COMPROBACIÓN:** Corresponderá replicar el conocimiento adquirido en la capacitación, destacando cuál sería el aporte y/o beneficio para la compañía.

6. No se pueden aceptar invitaciones de industria o eventos de un proveedor sin previa autorización por parte de Credibanco, independiente si la asistencia la realiza en su tiempo libre, ticket day o vacaciones. Siempre que un proveedor genere una invitación en los términos descritos, debe ser consultada para contar con el visto bueno de CCO y designación de quien asistirá a la misma.

#### **4. Marco de Aplicación**

Los compromisos de CredibanCo contra la lucha anticorrupción, soborno y antifraude, exigirán la participación de las partes interesadas en las actividades del programa Tolerancia Cero.

##### **4.1. Organización y responsabilidades**

La Vicepresidencia de Riesgos y Cumplimiento será el área responsable de velar por el cumplimiento de la política anticorrupción, soborno, soborno transnacional y fraude, apoyándose para ello según corresponda en el Oficial de Cumplimiento y en la Dirección de Riesgos y Continuidad de Negocio cuando se refiera a temas de fraude. El Vicepresidente de Riesgos y Cumplimiento o quien éste delegue presentará a la Junta Directiva de CredibanCo, los cambios, ajustes y mejoras de la política de Tolerancia Cero para su aprobación.

##### **4.2. Conflictos de interés y declaraciones periódicas**

El conflicto de interés se ha definido como aquella situación que pone en ostensible contraposición los intereses de una persona (Por motivos de afectación moral o psíquica o por vínculos de afinidad o consanguinidad.) – en este caso el colaborador – frente a los intereses de CredibanCo. Es por eso, que se deberá reportar los posibles conflictos de interés que pudiese tener, acorde con lo así establecido en el Código de Ética.

Todo Colaborador de Credibanco deberá declarar en el formato para ello establecido, cualquier situación potencial de conflicto de interés, absteniéndose de la adopción de decisiones en relación con los procesos de contratación en materias que afecten o puedan afectar a Credibanco, y a sus contrapartes respecto de los cuales se manifieste el conflicto, cumpliendo en todo caso con lo establecido en la PTC, el Código de Ética y el Código de Buen Gobierno Corporativo.

La compañía contará con formularios declarativos sobre conocimiento y revelación de partes vinculadas y conflictos de interés que puedan surgir, los cuales deberán ser diligenciados por todos los colaboradores anualmente o cuando se tenga alguna novedad a reportar.

Solo en casos especiales o derivado de investigaciones internas se podrán hacer solicitudes de poligrafía a los colaboradores según corresponda.

#### 4.3. Relaciones con partes interesadas

- **Empresas asociadas y aliados comerciales o estratégicos**

Durante la fase de adquisición o durante la definición de las relaciones de asociación con terceras compañías, CredibanCo comprobará que se den las condiciones mínimas necesarias para dar cumplimiento a la política de Tolerancia Cero, dejando para ello la evidencia respectiva.

CredibanCo solicitará a las compañías asociadas y aliados comerciales o estratégicos que no dispongan de códigos de ética o programas de lucha anticorrupción, soborno y fraude que adopten como guía su Código de Ética y la presente política de “Tolerancia Cero” o, de forma alternativa, que elaboren documentos análogos, que en todo caso se deben alinear a lo allí establecido por CredibanCo.

- **Colaboradores, consultores e intermediarios**

Toda persona que actúe en representación de CredibanCo estará obligada a respetar las disposiciones del Código de Ética y la Política de Tolerancia Cero.

Los honorarios reconocidos tienen su adecuada justificación en función de la tarea que se desempeña y las prácticas de mercado vigentes en cada momento.

La documentación que soporta la corrección, transparencia y capacidad de seguimiento de las relaciones contractuales, se archivará a través de las áreas de abastecimiento y contratación, o Talento Humano cuando se trate de colaboradores.

En caso de que se detecten conductas que infrinjan la Política de Tolerancia Cero, dentro de los límites legalmente establecidos, CredibanCo aplicará las medidas que considere oportunas, incluida la rescisión contractual, conforme a las leyes vigentes y el reporte a las autoridades respectivas en caso de advertir conductas al margen de la ley.

- **Abastecimiento -Implicaciones en los procedimientos de compra y venta**

Es deber de CredibanCo velar porque los procedimientos de compra y venta se adelanten de manera correcta y transparente.

Dichos procedimientos internos incluirán controles adecuados para garantizar la transparencia durante el proceso de selección de proveedores, y la gestión y aplicación del contrato correspondiente.

Durante el proceso de selección de los potenciales proveedores, se valorará el compromiso de estos de actuar conforme a los principios del Código de Ética y la política de Tolerancia Cero, de CredibanCo.

En caso de detectar conductas que infrinjan la política de Tolerancia Cero, le corresponde a CredibanCo, dentro de los límites legalmente establecidos, aplicar las medidas que considere oportunas, incluida la rescisión contractual, conforme a las leyes vigentes y cuando así sea necesario, el reporte a las autoridades respectivas en caso de advertir conductas al margen de la ley.

#### 4.4. Talento humano

Durante los procesos de contratación, se solicitará a los candidatos seleccionados que firmen una declaración mediante la cual se comprometen a respetar las disposiciones del Código de Ética y la Política de Tolerancia Cero.

Todos los documentos internos relacionados con la gestión de personal harán referencia a las disposiciones de la Política de Tolerancia Cero.

Se sancionará la aceptación o pago de sobornos o dadiwas. Así como la participación en situaciones de fraude interno o externo.

En caso de infracción de la Política de Tolerancia Cero, CredibanCo aplicará las sanciones previstas en el Código de Ética y el reglamento interno de trabajo, a los colaboradores infractores, incluidos los cargos directivos, conforme a las leyes vigentes y reportará cuando así sea necesario a las autoridades respectivas en caso de identificar conductas al margen de la ley.

#### 4.5. Formación y capacitación

Para garantizar la difusión y aplicación de la Política de Tolerancia Cero y su correcto entendimiento, es deber de Credibanco como mínimo anualmente o cuando se requiera, llevar a cabo actividades de formación para todo el personal.

Los principios, compromisos y procedimientos de aplicación, formarán parte de las sesiones de inducción corporativa a los nuevos colaboradores y en formación de profundización específica para cada grupo de colaboradores, cuando así se considere.

En caso de así considerarse, se proporcionará a las partes interesadas externas el material y la experiencia necesarios para elaborar su propio plan de lucha contra la corrupción, el soborno, soborno transnacional y el fraude.

#### 4.6. Medios de reporte

Se exigirá a los colaboradores, directivos y en general a las partes interesadas de CredibanCo que reporten a la Vicepresidencia de Riesgos y Cumplimiento de CredibanCo, toda infracción, o sospecha de infracción a la Política de Tolerancia Cero y/o al Código de Ética, y/o al Manual Antifraude, Anticorrupción y Soborno, bajo el alcance de esta política quien será el área encargada de analizar conjuntamente con la Gerencia de Talento Humano dicho reporte y, en caso necesario, contactarán al reportante y/o a la persona presuntamente responsable de la infracción.

Los reportes deberán ser enviados a través de la "línea ética" de CredibanCo ([eticacredibanco@incocredito.com.co](mailto:eticacredibanco@incocredito.com.co)), o al correo corporativo [toleranciacero@credibanco.com](mailto:toleranciacero@credibanco.com)

Así mismo, se invitará a cualquier persona que tenga conocimiento sobre infracciones o sospechas de corrupción, soborno, soborno trasnacional o fraude, enviar su reporte a:

- Línea gratuita nacional: 01 8000 118 883
- Teléfono móvil **Operador Claro**: #354
- Correo electrónico: eticacredibanco@incocredito.com.co

En todos los casos, Credibanco garantizará la confidencialidad de la identidad de la persona reportante, sin perjuicio de las obligaciones legales previstas y la defensa de los derechos de la compañía o de las personas implicadas.

Las infracciones a esta política de Tolerancia Cero para los casos más relevantes, previo análisis del CECI (Comisión Ética y de Situaciones de Conflictos de Interés), relacionados de manera directa con conflictos de interés, se pondrán en conocimiento del Presidente, y del Comité de Gobierno Corporativo, y en aquellos casos que involucren Administradores a la Presidencia de la Junta Directiva.

Toda denuncia que vincule algún miembro de la Alta Gerencia deberá ser compartida de manera inmediata a la Presidencia de la Junta Directiva de Credibanco y a la Auditoría Interna.

En el evento de conocerse alguna denuncia que involucre un Alto Directivo de Credibanco, le corresponderá a la Auditoría Interna adelantar las investigaciones pertinentes, cuyo resultado de estas será presentado al Comité de Gobierno Corporativo.

#### 4.7. Comunicación

Se informará a los colaboradores de la implementación de esta Política de Tolerancia Cero, por medio de las herramientas de comunicación interna.

Todos los colaboradores podrán en cualquier momento consultar esta política a través del DocManagement identificada como CUM494, o solicitar asesoría sobre la misma mediante solicitud al correo toleranciacero@credibanco.com

Como parte integral de los contratos suscritos por Credibanco, con sus colaboradores, se incluirá una certificación a través de la cual se deja en manifiesto el conocimiento y adopción de la Política de Tolerancia Cero y el Código de Ética entre otros documentos que soportan el programa de ética corporativa.

Siendo la corrupción, el soborno y el soborno transnacional delitos fuente de lavado de dinero o financiación del terrorismo, de conocer de alguna situación que se presume relacionada con estos delitos, se informará al Oficial de Cumplimiento, tal como está dispuesto en el Manual Operativo del SARLAFT.

#### 4.8. Actividades de control

- **Sistema de control interno**

Las tres (3) líneas de defensa de Credibanco, se encuentran comprometidas en la lucha contra la corrupción, el soborno, soborno transnacional y el fraude. Es por lo que, cada área de la organización es responsable, en sus ámbitos de competencia, y de actuación interna y externa de establecer sistemas de control apropiados. Así mismo, la Vicepresidencia de Riesgos y Cumplimiento será la responsable de velar por el cumplimiento de esta política apoyada en las disposiciones detalladas sobre la misma en su manual operativo.

En los casos relacionados con delitos fuente de lavado de dinero o financiación del terrorismo, de llegar a identificarse alguna situación presuntamente vinculada con alguno de estos delitos, se informará al Oficial de Cumplimiento, tal como está dispuesto en el Manual Operativo del SARLAFT.

- **Mecanismos de Control**

La Vicepresidencia de Riesgos y Cumplimiento, velará por el cumplimiento de esta y otras políticas de Credibanco. De evidenciarse incumplimientos normativos u otros hechos o circunstancias que afecten o puedan afectar el adecuado funcionamiento del Sistema de Control Interno, serán presentados a la Auditoría Interna con el propósito de adelantar los trámites sancionatorios según corresponda en coordinación con el área de Talento Humano.

El plan de auditoría periódico aprobado por el Comité de Auditoría, deberá incluir el cumplimiento a la política de Tolerancia Cero, que demanda la evaluación antifraude y anticorrupción, soborno, y soborno transnacional por parte de Auditoría Interna.

- **Informe de gestión**

Los resultados de la evaluación a la política de Tolerancia Cero harán parte integral del Informe anual de gestión de CredibanCo.

#### 4.9. Seguimiento y supervisión

La Junta Directiva:

- Revisará y aprobará las actualizaciones realizadas a la Política de Tolerancia Cero.

### 5. Glosario

**Corrupción:** Es la voluntad de actuar deshonestamente abusando del poder encomendado por Credibanco S.A a cambio de sobornos o beneficios personales, ya sea de manera directa o indirecta y favoreciendo injustamente a terceros en contra de los intereses de la Compañía. Es un asunto de vínculos y relaciones.

**Fraude:** Es el delito que se comete al engañar o aprovecharse del error en el que otro se encuentre, para apropiarse ilícitamente de una cosa u obtener un lucro indebido, en beneficio propio o de un tercero. Es un asunto de dinero.

**Soborno:** Es todo aquello que tenga valor y se ofrezca, prometa o entregue a fin de influir en una decisión de negociar o de darle una ventaja inapropiada o indebida. Es un asunto de dinero y relaciones

**Soborno Transnacional:** Es el acto en virtud del cual, una persona jurídica, por medio de sus Empleados, administradores, Asociados, Contratistas o Sociedades Subordinadas, da, ofrece o promete a un servidor público extranjero, de manera directa o indirecta: (i) sumas de dinero, (u) objetos de valor pecuniario o (iii) cualquier beneficio o utilidad a cambio de que dicho servidor público realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con sus funciones y en relación con un negocio o transacción internacional.

**Partes Vinculadas:** Se entenderá que son Personas Vinculadas al Administrador o al Colaborador las siguientes:

- a) El cónyuge o compañero permanente del Administrador o Colaborador o las personas con análoga relación de afectividad.
- b) Los parientes del Administrador o Colaborador, de su cónyuge o de su compañero permanente, dentro del cuarto grado de consanguinidad, así como los cónyuges y compañeros permanentes de tales parientes.
- c) Las sociedades en las que el Administrador o el Colaborador, o cualquiera de las personas mencionadas en los numerales anteriores, detengan la calidad de controlantes en los términos del artículo 260 del Código de Comercio.
- d) Las sociedades en las que ocupe simultáneamente el cargo de administrador.
- e) Los patrimonios autónomos en los que el Administrador o Colaborador sea fideicomitente o beneficiario y tenga un interés sustancial; y
- f) Aquellas personas naturales o jurídicas que ejerzan, conforme al artículo 260 del Código de Comercio, el control sobre una sociedad en la que el Administrador o Colaborador cumpla con funciones de administrador.